



RESOLUCIÓN NÚMERO **792 DE**
(**diciembre 15 de 2023**)

Por la cual se autoriza el pago de honorarios a los miembros del Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO
CENTRAL – ETITC,**

en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 1387 del 30 de abril de 2014, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fijo los honorarios de los miembros del Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, mediante Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013 “Estatuto General”, en su artículo 16 establece: *“Los miembros del Consejo Directivo podrán recibir honorarios por su asistencia a las sesiones, los cuales estarán a cargo de la entidad y fijados en los términos y condiciones señalados en el Decreto 1486 de 1999 y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan”.*

Que, mediante Acuerdo 015 del 12 de diciembre de 2012, por el cual se adoptó el reglamento interno del Consejo Directivo, en su artículo 34 define: *“Honorarios. Los miembros del Consejo Directivo en su calidad de servidores públicos percibirán por cada sesión presencial de liberatoria y decisoria que asistan, ordinaria o extraordinaria lo equivalente a medio Salario Mínimo Legal Mensual Vigente. Para las sesiones no presenciales se pagará la mitad de los honorarios”.*

Que, teniendo en cuenta las sesiones desarrolladas durante el periodo de octubre a diciembre de 2023, según actas de asistencia reportadas por el Secretario General, se reconocerán y pagarán las sesiones correspondientes al período emitido.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2723 del 17 de enero de 2023, para atender esta obligación, reconociendo y cancelando el valor correspondiente a los consejeros únicamente por las sesiones presenciales y virtuales de la vigencia 2023.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Pagar a los siguientes consejeros los honorarios correspondientes a las sesiones presenciales y virtuales del periodo comprendido entre los meses de octubre a diciembre de 2023, como consta en la comunicación enviada por el secretario General el día 13 de diciembre de 2023. Se abonará el valor a la cuenta registrada en el SIIF de cada uno de los miembros del Consejo, tal como se relaciona a continuación:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	20-oct	8-nov	9-nov	15-nov	23-nov	13-dic	VALOR TOTAL
			SESIÓN ORDINARIA	SESIÓN EXTRAORDINARIA	SESIÓN EXTRAORDINARIA	SESIÓN EXTRAORDINARIA	SESIÓN EXTRAORDINARIA	SESIÓN ORDINARIA	
							ASINCRONICA NO PRESENCIAL		
1	EDGAR FIGUEROA ABRAJIN	17,026,415	\$580,000.00	\$580,000.00	-	\$580,000.00	\$290,000.00	\$580,000.00	\$2,610,000.00
2	ROBERTO MOYA ANGEL	19,411,996	\$580,000.00	\$580,000.00	\$580,000.00	\$580,000.00	\$290,000.00	\$580,000.00	\$3,190,000.00
3	ARIOSTO ARDILA SILVA	91,236,175	\$580,000.00	-	-	\$580,000.00	\$290,000.00	\$580,000.00	\$2,030,000.00
4	JUAN MIGUEL SANTANA ORTIZ	80,541,242	\$580,000.00	\$580,000.00	\$580,000.00	\$580,000.00	\$290,000.00	\$580,000.00	\$3,190,000.00
5	JULIAN DAVID VERA OSOIO	1,000,857,147	\$580,000.00	\$580,000.00	\$580,000.00	\$580,000.00	\$290,000.00	\$580,000.00	\$3,190,000.00
6	MIGUEL MANRIQUE CORDOBA	19,445,050	\$580,000.00	-	-	\$580,000.00	\$290,000.00	\$580,000.00	\$2,030,000.00
7	HÉCTOR RICARDO AMAYA BARBOSA	80,472,256	\$580,000.00	\$580,000.00	\$580,000.00	\$580,000.00	\$290,000.00	\$580,000.00	\$3,190,000.00
8	CARLOS HECTOR GONZÁLEZ VILLARRAGA	79,335,471	\$580,000.00	-	-	-	-	-	\$580,000.00
9	ANDREA GARCIA RIVAS	1,032,358,944	-	\$580,000.00	\$580,000.00	\$580,000.00	\$290,000.00	\$580,000.00	\$2,610,000.00
10	CARLOS ARTURO MARÍN ACUÑA	79,912,604	\$580,000.00	\$580,000.00	\$580,000.00	\$580,000.00	\$290,000.00	\$580,000.00	\$3,190,000.00
TOTAL PAGO									\$25.810.000

ARTÍCULO 2º. Comunicar el contenido de la presente resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de diciembre de 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó con evidencia electrónica
Ariel Tovar Gómez. Vicerrector Administrativo y Financiero
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General

Proyectó y elaboró con evidencia electrónica

Gloria Bautista Alarcón. Profesional Área Presupuesto
Daniel Eduardo Rivera. Contratista Área Presupuesto

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------